

Dr. Christian Palacios Carpio  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA, ECUADOR

ESCRITURA NRO. 2013-1-01-02 P

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA:

"HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA."

CUANTIA: \$480,00

\*\*\*\*\*MS\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS SEIS**  
**DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR**  
**CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL**  
**CANTON**; Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora, **LIA**  
**PATRICIA SALGADO ESPINOZA** y los señores, **JUAN FERNANDO ENDERICA**  
**SALGADO, XAVIER MAURICIO ENDERICA SALGADO, SANTIAGO PAÚL**  
**ENDERICA SALGADO y ESTEBAN JOSÉ ENDERICA SALGADO**. Los  
comparecientes son de estado civil casados los 3 primeros y solteros los 2 últimos  
de ellos; de nacionalidad ecuatorianos; todos mayores de edad, domiciliadas en la  
ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, a  
quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan  
que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**  
**NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
una en la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada,

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

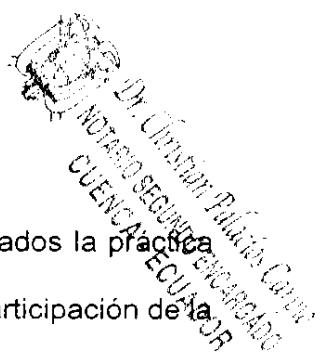
**COMPARCIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora, **LIA PATRICIA SALGADO ESPINOZA** y los señores, **JUAN FERNANDO ENDERICA SALGADO, XAVIER MAURICIO ENDERICA SALGADO, SANTIAGO PAÚL ENDERICA SALGADO y ESTEBAN JOSÉ ENDERICA SALGADO**. Los comparecientes son de estado civil casados los 3 primeros y solteros los 2 últimos de ellos; de nacionalidad ecuatorianos; todos mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato.

**SEGUNDA.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y el siguiente estatuto: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

**HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA. TÍTULO I. ARTÍCULO PRIMERO:**

**DENOMINACIÓN.-** La compañía a constituirse se denominará **HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA.**, la misma que tendrá nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las leyes vigentes y este estatuto. **ARTÍCULO**

**SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto social está constituido exclusivamente por el fomento, la instrucción y la práctica de la natación y todas aquellas actividades físicas y deportivas acuáticas relacionadas. Se dedicará también a la organización de competiciones deportivas y la celebración de veladas culturales y distracciones sociales. Cultivará asimismo otras modalidades deportivas náuticas y marítimas como waterpolo, ballet acuático, acuaerobics entre otras. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: 1. Representar y promover valores específicos

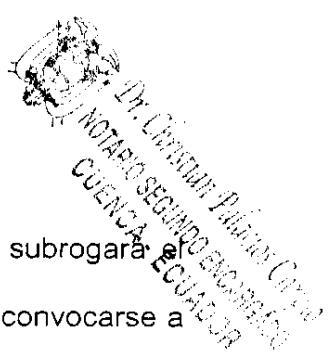


resultantes de la práctica deportiva. 2. Desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento del deporte y de la cultura en General. 3. Promover la participación de la comunidad en actividades deportivas. 4. Promover el mejoramiento moral e intelectual de sus miembros. 5. Promover la participación de la comunidad en su desarrollo social, deportivo y cultural. 6. Promover y realizar campañas y eventos deportivos. 7. Formar o adherirse a otras organizaciones relacionadas con el deporte en general y con otros organismos similares relacionados o no, con el deporte de la natación. 8. Promover, y realizar cursos de perfeccionamiento de actividades relacionadas con la Natación, charlas, conferencias para los asociados. 9. Construir, adquirir y tomar a su cargo recintos deportivos. 10. Relacionarse con otras instituciones afines del país o del exterior, promover la sana y constructiva competencia deportiva, como una forma de forjar una juventud más integrada que propenda a un crecimiento enriquecido por la competencia deportiva. Sin perjuicio de lo antes detallado, se dedicará también a la compra y venta de implementos deportivos, servicios de fiestas de cumpleaños y eventos; al control de tareas y nivelación para niños y jóvenes, a la formación de deportistas en las disciplinas del: duatlón, acuatlón, triatlón y en general, realizar todas aquellas acciones encaminadas al mejoramiento de los fines propuestos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social con personas naturales y jurídicas; podrá de igual forma esta Sociedad participar en otras compañías, pudiendo asociarse, absorberlas o fusionarse.

**ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.**- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **TITULO II. DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES.** **ARTÍCULO QUINTO.**- El capital social de la compañía es el de **CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$480,00)**, dividido en cuatrocientas ochenta participaciones de un valor nominativo de **UN DÓLAR (USD \$1,00)** cada una. **ARTÍCULO SEXTO.**- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA.**- La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **TITULO III. GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.** **ARTÍCULO OCTAVO:** La compañía estará gobernada por la Junta General de socios, y será administrada por el Gerente y por el Presidente. **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.** La Junta General de socios es el

órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones que en uno u otro caso se adopten requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Juntas Generales ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita con al menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como

Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir Presidente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente c) Fijar las remuneraciones de Gerente y Presidente, y demás funcionarios de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las Actas de Junta General se incorporan en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.** Será elegido para periodos de 2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios c) Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría e) Reemplazar al Gerente y ejercer la representación legal en caso de ausencia, falta o impedimento; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**



**SEXTO.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**SÉPTIMO.- DEL GERENTE.-** Será elegido para periodos ~~de 2 años~~, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **f)** Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; **g)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **TITULO IV. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO DECIMO**

**OCTAVO.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **ARTÍCULO**

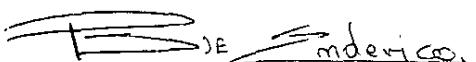
**DECIMO NOVENO.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **DECLARACIONES Y CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL. DECLARACIONES.-** Quienes conformamos la compañía declaramos: **a)** que el capital se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**

**HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA.**

SOCIO	Cédula de Ciudadanía o RUC	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	TOTAL
Lia Patricia Salgado Espinoza	010171626-4	\$96,00	\$96,00	20%	\$96,00
Juan Fernando Enderica Salgado	010264926-6	\$96,00	\$96,00	20%	\$96,00
Xavier Mauricio Enderica Salgado	010328109-3	\$96,00	\$96,00	20%	\$96,00
Santiago Paúl Enderica Salgado	010367514-6	\$96,00	\$96,00	20%	\$96,00
Esteban José Enderica Salgado	010367513-8	\$96,00	\$96,00	20%	\$96,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$480,00</b>	<b>\$480,00</b>	<b>100%</b>	<b>\$480,00</b>

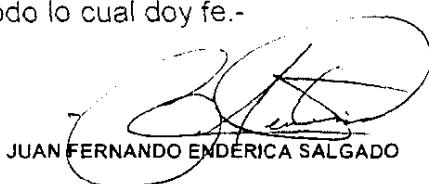
- b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo en el 100% en numerario, mediante depósito en la cuenta "Integración de Capital" del Banco del Austro, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$480,00)**, cuyo certificado se protocolizará como parte integrante de esta escritura, conforme lo establecido en el cuadro anteriormente detallado. c) Los comparecientes manifiestan que el tipo de inversión es nacional. d) Se designa a la señora **LIA PATRICIA SALGADO ESPINOZA** y al señor **XAVIER MAURICIO ENDERICA SALGADO** como Presidente y Gerente de la compañía en su orden. e) Quedan autorizados los Abogados en libre ejercicio profesional Martín Burbano de Lara Pérez, o Galo Cárdenas Rodas, para que soliciten la aprobación de esta escritura en la Superintendencia de Compañías y tramiten su inscripción. La cuantía

de la presente es de CUATROCIENTOS OCHENTA (USD \$480,00) Dólares de los Estados Unidos de América Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **ATENTAMENTE**  
**AB. MARTÍN BURBANO DE LARA PÉREZ CON MATRICULA PROFESIONAL**  
**NUMERO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE**  
**ABOGADOS DE PICHINCHA.** - Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. - Leída que les fue, la presente escritura integralmente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -



LIA PATRICIA SALGADO ESPINOZA

C.I. 0101716264



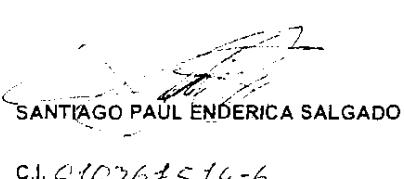
JUAN FERNANDO ENDERICA SALGADO

C.I. 0102644266



XAVIER MAURICIO ENDERICA SALGADO

C.I. 01038109-3



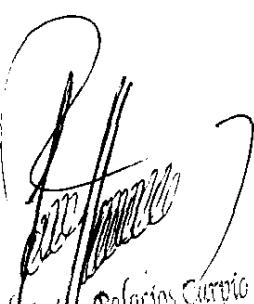
SANTIAGO PAUL ENDERICA SALGADO

C.I. 010264514-6



ESTEBAN JOSÉ ENDERICA SALGADO

C.I. 0103675138

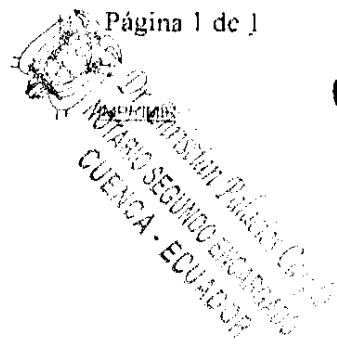


9

Dr. Christian Palacios Cárpio  
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 2479204

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: BURBANO DELARA PEREZ MARTIN

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/01/2013 10:25:02

## PRESENTE:

AL DIA DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA.

APROBADO

SIEMPRE QUE LOS APELLIDOS CORRESPONDAN A LOS SOCIOS DE LA FUTURA COMPAÑIA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECУON DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC/SG.G.0001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS.

PARA EL ARQUEO CONSIDERA AL USO PARA LOS TÍMOS CONSIGNATIVOS.

*(Firma)* *Ing. Marcela delara*  
ING. MARCELA DELARA AREAS D. E.

DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



## CERTIFICADO DE DEPÓSITO

### CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

#### HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

SALGADO ESPINOZA LIA PATRICIA	US\$96.00
ENDERICA SALGADO JUAN FERNANDO	US\$96.00
ENDERICA SALGADO XAVIER MAURICIO	US\$96.00
ENDERICA SALGADO SANTIAGO PAUL	US\$96.00
ENDERICA SALGADO ESTEBAN JOSE	US\$96.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

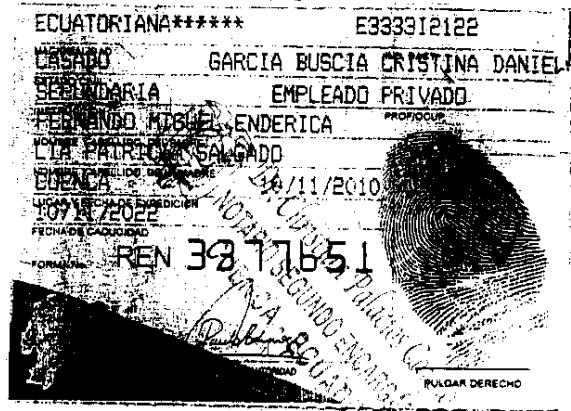
Cuenca, 25 de enero del 2013

Atentamente,

**BANCO DEL AUSTRO S.A.**

  
FIRMA AUTORIZADA

  
FIRMA AUTORIZADA



EQUATORIANO*****		E11111111
NACIONALIDAD		IND. DACT.
CRAZANO		FERNANDO ENERICO
ESTADOCIO		PROFECCIO
SECUNDARIA		RUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCIONES		PROFECCIO
LLO19-SALGADO		PROFECCIO
NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE		PROFECCIO
LIA ESEFINO-A		PROFECCIO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		PROFECCIO
CUENCA		PROFECCIO
LUGAR DE NACIMIENTO/EXPEDICION		PROFECCIO
FECHA DE CADUCIDAD		PROFECCIO
FORMA No	REN	0107850
Azy		
		

	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
<b>005-0015</b> NÚMERO	<b>0101716264</b> CÉDULA
<b>SALGADO ESPINOZA LIA PATRICIA</b>	
AZUAY	CUENCA
PROVINCIA	CANTÓN
BELLAVISTA	-
PARROQUIA	ZONA
 <b>F.J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA</b>	

		<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>		<b>NO. 010864926-6</b>	
<b>ENDERICO SALGADO JUAN FERNANDO</b>		<b>APellidos y nombre</b>	
<b>AZUAY/CUENCA/SUCRE</b>		<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	
<b>30 ABRIL 1972</b>		<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>RES. CIVIL 005</b>		<b>0150 01755 M</b>	
<b>AZUAY / CUENCA</b>		<b>NOT. 5841</b>	
<b>SAGRARIO</b>		<b>1972</b>	



ECUATORIANA*****		E133314222
CARTA DE ESTUDIOS		ANDREA V. PALACIOS TORRES
ESTUDIANTE		PROFECUP
FERNANDO VIGIL ENDERICA		
ESTUDIANTE ENCONTRADO		
CENCO		20/05/2007
FECHA DE EXPEDICION		
102097150114		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO		
AZV		
REN 0537937		
SEGUNDO		
PULLUTA		
CIP		



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VICTACIÓN**

Referendum y Consulta 7-May-2011  
010264926-6 229 - 0007  
ENDERICA SALGADO JUAN FERNANDO  
AZUAY CUENCA  
BAÑOS  
SANCIÓN Multa 36,40 CostRep 8 Tot USD: 34,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 0900219  
2295091 15/09/2011 15:31:47



	REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/10/2011
352-0006 NÚMERO	0103675146 CÉDULA
ENDERICA SALGADO SANTIAGO PAUL	
AZUAY PROVINCIA YANUNCAY PARROQUIA	CUENCA CANTON ZONA

ECUATORIANA*****		E333311222
MIGUEL ANGEL SULTERI		IND. DACT.
SEGUNDARIA	ESTUDIANTE	PROYECTO
FERNANDO JAVIER SANCHEZ ENDERICA D.R.T.12		0.8
CARLOS RICARDO SALGADO ESPINOZA		
CUENCA	30/10/2008	
2010/2010	NO. 2010-0000000000000000	
FECHA DE INGRESO:		
FECHA DE CAUCIÓN:		
REN: 0425623		
Firma:		

	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b>	
<b>Referendum v Consulta 7-May-2011</b>		
<b>010367513-8 351 - 0006</b>		
<b>ENDERICA SALGADO ESTEBAN JOAQUÍN</b>		
<b>AZUAY</b>	<b>CUENCA</b>	
<b>YANUNCAY</b>		
<b>SANCIÓN Multa: 26.40 CostRep: 8 Tot USD: 26.40</b>		
<b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY</b>		
<b>229 0946 25 12/09/2011 14:41:53</b>		



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CONFIERO  
ESTA .....  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO SELLO EN  
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Christian Patricio Carvío  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

Doy fe que al margen de la matriz que consta de esta copia, así como la de la escritura de constitución de esta compañía celebrada el seis de Febrero del año dos mil trece, he sentado razón de la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13. 0113, en fecha ocho de febrero del dos mil trece. Cuenca 6 de Marzo de 2013.



Dr. Christian Palacio Lanza  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR

# Registro Mercantil de Cuenca

0.9

TRÁMITE NÚMERO: 1582

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

1728
13/03/2013
171
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103675138	ENDERICA SALGADO ESTEBAN JOSE	Cuenca	SOCIO	Soltero
0102649266	ENDERICA SALGADO JUAN FERNANDO	Cuenca	SOCIO	Casado
0103281093	ENDERICA SALGADO XAVIER MAURICIO	Cuenca	SOCIO	Casado
0101716264	SALGADO ESPINOZA LIA PATRICIA	Cuenca	SOCIO	Casado
0103675146	ENDERICA SALGADO SANTIAGO PAUL	Cuenca	SOCIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
06/02/2013
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA
RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0113
SANTIAGO JARAMILLO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CINCUENTA AÑOS

Página 1 de 2



009797

# Registro Mercantil de Cuenca

HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA  
CUENCA

## 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	480,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

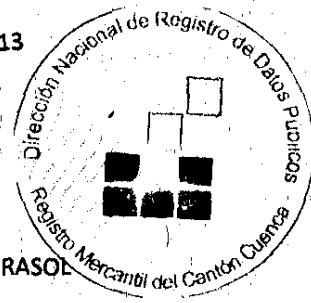
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

*Maria Veronica Vazquez Lopez*  
MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 009798

BN: 104-00



OFICIO No. SC.DIC.C.13. 1888

Cuenca, 08 ABR 2013

Señores  
BANCO DEL AUSTRO S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HERMANOS ENDERICA SALGADO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Juramille Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

*de here*

Firma .....
Nombre .....
C.I. ....
Fecha .....
Función .....

*[Handwritten signature over the form]*

*[Handwritten signature over the form]*